

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.



Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1830, y 31 de Octubre de 1854.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama que acabo de recibir me dice lo siguiente:

«La columna del comandante la Rosa alcanzó ayer á la faccion que vaga por la provincia de Alicante en el punto llamado Hondon de frailes: la dispersó completamente causándola varios muertos y 25 prisioneros, entre los que hay dos oficiales. En nuevo reconocimiento practicado hoy han sido capturados otros 9 carlistas, armas y pertrechos de guerra. 28 Republicanos vecinos de Cardedeu, defendieron durante veinte horas su pueblo atacado por los facciosos mostrando tal heroicidad y denuedo, que hasta despues de desplomarse la bóveda de la casa Consistorial en que se habian refugiado no ofrecieron rendirse, si bien bajo la condicion de que fueran respetadas sus vidas; pero los facciosos y sanguinarios carlistas faltaron á su palabra empeñada y asesinaron á varios de aquellos heroes, saquearon la poblacion y se llevaron rehenes. La columna Reyes desalojó ayer de San Celoni á los carlistas y los hostilizó por mucho tiempo. La partida Villalain continúa perseguida por columna Guardia civil. Las fragatas insurrectas están listas para salir á la mar, pero no lo han verificado por negarse á ello los maquinistas y Condestables que despues de embarcados saltaron á tierra. Ayer se han presentado á las autoridades un soldado de Iberia, dos de infanteria marina y un marinero.»

Lo que he dispuesto se publique en el «Boletín oficial» para que llegue á conocimiento de los habitantes de esta provincia.
Córdoba 16 de Noviembre de 1873.
El Gobernador,
Antonio Quesada.

Núm. 858.

Seccion de Fomento.

D. Francisco Muñoz y Tuesta, vecino de Córdoba, de profesion propietario y de 52 años de edad, habitante en la calle de Encarnacion Agustina número 4, ha presentado á las dos y cuarto de la tarde del dia cuatro del actual una solicitud de veinticuatro pertenencias de la mina titulada «Los tus Amigos», de mineral hierro, sito en el lagar de Vacas, terreno montuoso é inculto de D. Rafael Padilla y Parejo, término de Córdoba, lindante al N. con tierras y olivar del lagar de Cinco ducados, al S. con la casa de dicho lagar de D. Rafael Padilla, al L. con tierras del lagar del Salado, propiedad de D. José Cantuel, y al P. con las tierras del lagar de los Prados.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un monton de piedras ó majano que se encuentra en la cúspide del cerro de la Umbria de la cañada de la culebra, y como á unos cien metros distante de un crestón de piedra negra que se encuentra como á unos cien metros al S. de dicho punto de partida; desde referido punto de partida se medirán á P. trescientos metros ó los necesarios para intestar con el registro que itene presentado bajo el nombre de la «Rescatada», se medirán á L. sobre la corrida del filon nueve cientos metros ó los suficientes para completar mil doscientos metros, cien metros al S. y ciento al N.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de ciento veintitres pesetas, hoy día de la fecha.
Y habiendo cumplido con las

formalidades prevenidas por la ley, por decreto de seis del corriente he dispuesto la admision de referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales par la nueva legislacion de minas.
Córdoba 12 de Noviembre de 1873.

El Gobernador,
Antonio Quesada.

Núm. 878.

VIGILANCIA.

Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de una yegua propia de Juan José Nieto, vecino de Palma del Rio, y caso de ser habida la pondrán á disposicion del Sr. Alcalde de dicho pueblo con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legitimidad.
Córdoba 15 de Noviembre de 1873.

El Gobernador,
Antonio Quesada.

Señas.

Una yegua cerrada, con mas de marca, castaña, cabos negros y herrada en la cadera derecha con una N.

Poder Ejecutivo de la República.

Ministerio de la Guerra.

En vista del escrito del Director-Subinspector de Sanidad militar de las Vascongadas y Navarra, fecha

26 del actual, en que da cuenta del que V. E. le ha dirigido en 27 de este mes manifestándole que el Médico segundo D. Restituto Granda y Gonzalez, que servia en el batallon cazadores de Ciudad-Rodrigo y que fué destinado en 13 de Setiembre de 1873 al primer batallon del regimiento infanteria de Ramales, se ha fugado ignorándose su paradero; el Gobierno de la República se ha servido disponer que el mencionado Oficial Médico sea baja definitiva en el ejército, sin que en ningun tiempo pueda volver á él; publicándose esta resolucio en la «Gaceta» oficial, con arreglo á la circular de 19 de Enero de 1830, para que llegando á conocimiento de las Autoridades civiles y militares no pueda el interesado presentarse en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes.

De orden de dicho Gobierno lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Octubre de 1873.—
Sanchez Bregua.

Sr. General en jefe del ejército de operaciones del Norte.

Excmo. Sr.: Enterado el Gobierno de la República de la comunicacion de V. E. de 5 del actual, en la que participa á este Ministerio que el Teniente del regimiento infanteria de Saboya D. Agustin Perez Cantarero no se ha presentado en su cuerpo, habiendo justificado desde Barcelona en los meses de Setiembre y Octubre como en marcha para el mismo; el referido Gobierno se ha servido disponer que el Oficial de que se trata sea baja definitiva en el ejército, publicándose esta resolucio en la «Gaceta»

oficial para que llegando á noticia de las Autoridades civiles y militares no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido, conforme á lo que previenen las Ordenanzas y órdenes vigentes; quedando no obstante sujeto si se presentase ó fuese habido á la responsabilidad que haya podido contraer.

De orden del Gobierno de la República lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Noviembre de 1873.—Sanchez Bregua.

Sr. Director general de Infantería.

Excmo. Sr.: Enterado el Gobierno de la República de la comunicacion de V. E. de 29 de Octubre último, en la que participa á este Ministerio no se ha incorporado al regimiento infantería de Soria, núm. 9, el Capitan D. Luis Camargo y Campo, al que fué destinado en 24 de Julio último, procedente de la situacion de reemplazo; el referido Gobierno se ha servido disponer que el Oficial de que se trata sea baja definitiva en el ejército, publicándose esta resolucion en la «Gaceta» oficial para que llegando á noticia de las Autoridades civiles y militares no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido, conforme á lo que previenen las Ordenanzas y órdenes vigentes; quedando no obstante sujeto si se presentase ó fuese habido á la responsabilidad que haya podido contraer.

De orden del Gobierno de la República lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Noviembre de 1873.—Sanchez Bregua.

Sr. Director general de Infantería.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 853.

Alcaldía popular de Villaviciosa.

D. Antonio Escobar Arrivas, Alcalde popular de Villaviciosa. Hago saber: que hallándose terminadas las cuentas de ordenacion y caudales de este Pósito municipal correspondientes á los años económicos de 1871-72 y 1872-73; por decreto de 16 de Octubre último, y en consonancia con lo que dispone la regla tercera de la Real Instruccion para la contabilidad de los Pósitos, he acordado ponerlas de manifiesto en este secretaría por término de un mes contado

desde esta fecha, á fin de que las personas que gusten puedan pasar á examinarlas todos los dias no festivos desde las 9 de la mañana á las 7 de la tarde.

Villaviciosa 11 de Noviembre de 1873.—Antonio Escobar.—Por mandado de dicho señor, Angel Valero, Secretario.

Núm. 854.

Alcaldía popular de Córdoba.

Don José Cerrillo, Alcalde popular de esta capital.

Hallándose vacante hace tiempo la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con tres mil quinientas veintinueve pesetas anuales, se anuncia al público por término de treinta dias, con el fin de que los que deseen optar á la misma y se encuentren con los requisitos que marca la ley municipal en su artículo ciento diez y seis, presenten sus solicitudes dentro de dicho plazo, que empieza á contarse desde esta fecha.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, cumpliendo con lo prescrito en el artículo ciento quince de la referida ley.

Córdoba doce de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres.—José Cerrillo.

Núm. 863.

Alcaldía popular de Villanueva de Córdoba.

Don Francisco Huerta Redondo, Alcalde popular de esta villa.

Hago saber: que debiendo darse principio por la Junta pericial á la rectificacion del amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1874 á 75, se hace indispensable que los Propietarios, colonos y ganaderos de este término municipal, presenten sus relaciones juradas al tenor de lo mandado en los artículos 20, 22 y 23 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, para lo cual se señala el plazo de 20 dias contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia; en la inteligencia de que transcurrido serán desestimadas sus reclamaciones parándoles además el perjuicio que haya lugar. Y para la inteligencia se publica y fija el presente en Villanueva de Córdoba á 11 de Noviembre de 1873.—Francisco Huerta.—P. O. Diego José Santofimia, Secretario.

Núm. 864.

Alcaldía popular de Monturque.

El ciudadano D. Rafael de Lara, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que debiendo darse principio por la Junta pericial á los trabajos de amillaramiento para el año económico de 1874 á 1875, se hace preciso que los propietarios, colonos y ganaderos de este término Municipal, tanto vecinos como forasteros, presenten sus relaciones juradas al tenor de lo mandado en los artículos 20, 22 y 23 del real decreto de 23 de Mayo de 1845, con expresion de los linderos por los cuatro costados cardinales, para lo cual se señala el plazo de un mes contado desde el en que aparezca inserto este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia; en la inteligencia que transcurrido serán desestimadas sus reclamaciones parándoles el perjuicio que haya lugar.

Y para la comun inteligencia se fija el presente en Monturque á 14 de Noviembre de 1873.—Rafael de Lara.—José Martín, Secretario.

Núm. 867.

Alcaldía popular de Baena.

D. Evaristo Beredas Moreno, Alcalde popular de esta villa.

Hago saber: que debiendo darse principio por la Junta pericial á la formacion del amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1874 á 75, se hace preciso que los propietarios, colonos y ganaderos de este término municipal presenten sus relaciones juradas al tenor de lo mandado en los artículos 20, 22 y 23 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, para lo cual se señala el plazo de veinte dias contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia; en la inteligencia, que transcurrido serán desestimadas sus reclamaciones parándoles además el perjuicio que haya lugar.

Y para general inteligencia se fija el presente en Baena á 12 de Noviembre de 1873.—Evaristo Beredas.—Antonio Uriarte, Secretario.

Núm. 868.

Alcaldía popular de Montemayor.

D. José Rodríguez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que por Juan María Moreno y Morales se me acaba de dar cuenta de que el Sábado 8 del mes actual desaparecieron de las hazas del cerro de la Alcoba, donde se hallaban pastando, situadas en el ruelo y término de esta poblacion, dos yeguas, una pelo castaño, careta, con un pié blanco, alzada regular y herrada con las iniciales J. S., y otra torda clara, manca, regular cerrada, ambas de buena salud, cuya marca no tiene presente por haber poco tiempo que la compró; y con el fin de que pueda descubrirse el paradero de dichas caballerías, pongo el presente en Montemayor á 13 de Noviembre de 1873.—José Rodríguez.—Lucas Cantillo y Urbano, Secretario.

Núm. 869.

Alcaldía popular de Villaralto.

D. Diego Fernandez y Gonzalez, Alcalde popular de esta villa de Villaralto.

Hago saber: Que esta corporacion de mi presidencia con sus asociados, ha acordado en sesion del dia seis del corriente proveer la vacante de la misma con un facultativo de Medicina y Cirujía, para la asistencia de ciento quince familias pobres, con la dotacion de mil pesetas pagadas de los fondos municipales y con sujecion al decreto y reglamento de veinticuatro de Octubre último, quedando el facultativo en libertad de hacer iguales con los pudientes.

En su virtud, para la presentacion de las solicitudes que dirijan los interesados, se anuncia vacante por el término de treinta dias que empezarán á contarse desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Los aspirantes debenser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía, ó poseer cualquier título legal de los que habilitan para el ejercicio de estas profesiones y presentar sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía dentro del plazo señalado para los efectos del artículo 10 del indicado Reglamento; advirtiendo que las condiciones del contrato se estipularán á presencia del profesor elegido.

Villaralto 7 de Noviembre de 1873.—El Alcalde, Diego Fernandez y Gonzalez.—P. S. O. Ramon Ruiz y Medina.

Núm. 877.

Alcaldía popular de Montoro.

Debiendo procederse á la repa-

racion del trozo de camino que desde la Torrecilla termina en las ruinas del batanejo, cuya obra ha sido valorada en la cantidad de ochocientas sesenta y cuatro pesetas, se anuncia la contratacion de este servicio en subasta pública que tendrá efecto de doce a una del día 22 del corriente mes, en estas Casas Consistoriales, con arreglo al presupuesto y condiciones que desde hoy pueden examinarse en la Secretaría cuantas personas deseen interesarse en esta licitacion.

Lo que se publica para la general inteligencia.

Montoro 13 de Noviembre de 1873.—Andrés de Piédrola.

Alcaldia popular de Palma del Rio.

D. Miguel Jerez de los Rios, Alcalde popular de esta villa de Palma del Rio.

Hago saber: Que debiendo procederse por la Junta pericial de la misma a la formacion del amillaramiento de la contribucion territorial respectiva al año de 1874 a 75, todos los vecinos y hacendados forasteros cuyas fincas radican en este término, presentaran en la Secretaria del Ayuntamiento en el término de veinte dias a contar desde la fecha, relacion jurada de los bienes que posean, con la debida expresion de cabida y linderos, en la inteligencia que pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Y para que llegue a conocimiento de todos, se publica y fija el presente en Palma del Rio y Noviembre 14 de 1873.—Jerez.—Antonio Mila y Luque, Secretario.

JUZGADOS.

Núm. 855.

Juzgado de primera instancia de la Rambla.

Don José Rodríguez Delgado, Juez de primera instancia del partido de esta villa de la Rambla etc.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del actuario se ha seguido causa criminal de oficio por homicidio contra Miguel Antunez Osuna, soltero, de veinticinco años, trabajador del campo, de estatura regular, barba poblada, ojos melados, color claro, pelo castaño; Juan Alvarez Feria, de igual estado y oficio, de edad de veinte años, de las mismas señas que el anterior; y Manuel Guerrero Garcia, con igual estado, edad y oficio que el anterior, y de las mismas señas que sus dos referidos conser-

tes, todos naturales y vecinos de Fernan-Nuñez; y seguida por sus trámites recayó en ella ejecutoria con fecha del día trece de Octubre anterior, y habiéndose fugado dichos reos de la cárcel de este partido el día veinte de Agosto último y cuyo paradero se ignora, por el presente les cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta dias se presenten en la cárcel pública de esta villa a cumplir la condena que les ha sido impuesta en dicha causa, y a ser notificados de la ejecutoria recaída en la misma, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Tambien se encarga a todas las autoridades y funcionarios de policia Judicial la captura y remision de aquellos a este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en la Rambla a cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres.—José Rodríguez Delgado.—El actuario, Juan B. Gimenez.

Núm. 861.

Juzgado de primera instancia de Fuente-Obejuna.

D. Pedro Torrecilla de Robles, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en este mi Juzgado y por la escribanía del que autoriza se sigue causa criminal de oficio por falsificacion de documentos, y habiendo dejado de presentarse en los dias marcados por la ley el procesado en ella José Martínez y Santos (a) el cojo, é ignorándose el paradero de este, que se hallaba en libertad provisional, por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que en el término de treinta dias que empezarán a contarse desde el siguiente al de su insercion en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de esta provincia, comparezca en este Juzgado y su cárcel de partido de rejas a dentro, a contestar a los cargos que le resultan.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, empleados de la policia judicial y Guardia civil, procedan a la captura del referido procesado, remitiéndolo en su caso con las seguridades convenientes.

Dado en Fuente-Obejuna a 13 de Noviembre de 1873.—Pedro Torrecilla de Robles.—P. A., Rogelio Zamorano y Romero.

Señas de José Martínez y Santos Cojo de la pierna derecha, mediana estatura, recobero, natural de Constantina y vecino de Llerena.

Núm. 865.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

D. Juan Orta Rubio, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta capital.

Hago saber: como en este mi Juzgado y escribanía del infrascrito penden autos incidentes de los de division de los bienes del fideicomiso familiar fundado por D. Juan Fernandez de Córdoba, señor que fué de la villa de Zuheros, sobre administracion judicial de las porciones adjudicadas a los Sres. partícipes de ignorado paradero; en los cuales por providencia del día de ayer he acordado se citen y llamen por edictos a D. Manuel Carbajal y Valencia, doña Maria de la Concepcion, D. Fernando, D. Rafael y doña Maria del Carmen Manuel de Villena Fernandez de Córdoba; doña Maria del Milagro, doña Josefa, doña Maria de la Concepcion y D. Fernando de los Rios y Tordolla; D. Pedro, doña Maria del Carmen, doña Micaela y doña Teresa Ruiz del Rosal y Rojas; don Manuel y doña Rafaela del Campo Nicuera y Ruiz; D. José, D. Rafael, D. Ramon y D. Joaquin del Portillo y Perez; D. Juan y doña Maria del Carmen Manuel de Villena y Alvarez; D. José, D. Francisco y doña Maria de los Dolores Perez de Barradas Fernandez de Córdoba; y por último, los herederos é inmediato sucesor de don Ignacio de Rojas Diez de Tejada, para que en el término de treinta dias a contar desde el en que se anuncie en la «Gaceta de Madrid» comparezcan por sí ó por medio de Procurador apoderado en forma a entregarse en los bienes que respectivamente les han sido adjudicados en la division general de aquel fideicomiso, bajo apercibimiento que de lo contrario acrecerán las partes adjudicadas a los demás interesados en las mismas líneas segun los grados que en ellas ocupen.

Y para que pueda llegar a noticias de todos los señores interesados que quedan espresados se fija el presente.

Córdoba ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres.—Juan Orta Rubio.—Por mandado de S. S., Manuel Barranco y Lopez.

Núm. 871.

D. Juan Orta Rubio, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad y su partido.

Por la presente se llama a Silvestre Garcia, de oficio carrero, para que en el término de quince dias se presente en la cárcel nacional de este partido a responder a los cargos que le resultan en causa que se sigue en este Juzgado sobre hurto de hierros, advirtiéndole que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar. Asimismo exhorto en nombre de la Nación a las autoridades y dependientes de policia judicial en averiguacion del paradero de dicho individuo, y caso de ser habido lo remitan a dicha cárcel a disposicion de este Juzgado.

Córdoba 9 de Noviembre de 1873.—Juan Orta Rubio.—El Escribano, Juan Manuel de Villar.

Núm. 872.

Don Juan Orta Rubio, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que por mi auto de cinco del corriente proveido en los ejecutivos que penden en este Juzgado y Escribanía del infrascrito a instancia de Don Juan Bautista Leon contra Don Angel Hidalgo por cobro de reales, he mandado sacar a la subasta por término de veinte dias la finca que se describe.

Pesetas.

Una Hacienda de olivar nombrada Viñuela baja y Nadales, con sus agregados el Toconar, casilla de Muriello y valdio del Maestrescaela, situada en el alcor de esta sierra y término; linda por el Norte con tierras que llaman de Alcolcher, del condé de Santa Coloma, la Viñuela alta, de los herederos del marqués de Morales, y haza de la Calera, que administra D. Benito de Mora; por el Este con la Hacienda de Velasco el bajo, de D. Juan de Dios Montesinos, haza de los herederos de Don Antonio Macarro, otra que nombran de la Torrecilla y otra del Beaterio, por el Sur con hacienda de los Naranjuelos, de D. Ambrosio Crespo, y por poniente con el camino bajo de Santo Domingo y hacienda del Jardinito, de la señora Duquesa de Almodóvar del Valle; se compone de cincuenta y dos hectáreas, veintiocho áreas y cincuenta y cinco centiáreas, equivalentes ochenta y cinco fanegas cinco celemines de tierra, y ha sido valuada la

parte rústica en ochenta y dos mil reales, iguales á veinte mil y quinientas pesetas. 20,500

Las casas de esta hacienda consisten en un grupo de construcciones edificadas sobre dos esplanaciones en diferente nivel y se comunican entre sí por una escalinata exterior. Están formadas estas casas sobre mil ciento ochenta y cinco varas superficiales, equivalentes á ochocientos veintiocho metros cuadrados; la estima valer el perito en la cantidad de treinta y cuatro mil setecientos doce reales, iguales á ocho mil seiscientas setenta y ocho pesetas. 8,678

Cuya subasta y remate en favor del mejor postor tendrá lugar el veintiocho del corriente entre once y doce de la mañana en la Audiencia del Juzgado, advirtiéndose que para hacer postura es preciso consignar para que sean admitidas la suma de mil pesetas ó justificar con el recibo de la contribucion territorial del rematante que paga una cantidad anual de otras mil pesetas; y que en la Escribanía se hallan de manifiesto los autos para que puedan enterarse los postores de todo lo que tiene esta finca.

Dado en Córdoba á diez de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres.—Juan Orta Rubio.—El Escribano, Angel Osuna Garcia.

Núm. 870.

Juzgado municipal del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Don Rafael Pineda Alba, Juez Municipal é interino de primera instancia del distrito de la izquierda de esta Ciudad y su partido.

Por la presente se llama á Francisco, conocido por el castreño, para que el termino de quince dias se presente en la cárcel Nacional de este Partido, á responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue en este Juzgado sobre hurto de varias prendas á José Gimenez; advirtiéndole que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar. Asimismo exhorto en nombre de la Nacion á las autoridades y dependientes de policia judicial, practiquen diligencias en averiguacion del paradero de dicho individuo, y caso de ser habido lo remita á dicha cárcel á disposicion de este Juzgado. Córdoba veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.—Rafael Pineda Alba.—El Escribano, Juan Manuel del Villar.

Es copia.—Córdoba nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres.—V.º B.º, Orta Rubio.—Juan Manuel del Villar.

Núm. 866.

Juzgado de primera instancia de Posadas.

En nombre de la Nacion, Don Manuel Camacho y Rivera, Juez Municipal de esta villa é interino de primera instancia de este partido.

Por virtud del presente cito, llamo y emplazo á Ramon Garcia vecino que aparece ser de Linares y cuyas demas circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez dias contados desde la insercion de esta requisitoria en la «Gaceta» de Madrid, se presente en las cárceles de esta villa á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto de caballerías; apercibido que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiese lugar. Al mismo tiempo encargo á todos los funcionarios de policia judicial procedan á la busca, captura y remision á este Juzgado con las seguridades convenientes y á mi disposicion al referido Ramon Garcia. Dado en Posadas á doce de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres.—Manuel Camacho.—El actuario, Diego Soldevilla Guerrero.

Direccion General de instruccion pública.

Resultando vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada la cátedra de Historia y Elementos de Derecho romano, dotada con 3.000 pesetas que segun el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta».

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoria, y tengan el título de Doctor en Derecho civil y canónico.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del

Decano de la Facultad ó Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubiere servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Noviembre de 1873.—El Director general, Juan Uña.

ANUNCIOS.

Escrituras de Pósitos. Se hallan de venta en la imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba» San Fernando 34 y Le rados 18.

Hojas de padron con arreglo al art. 21 del reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la librería del «Diario de Córdoba» San Fernando 34 y Letrados 18.

Comision hipotecaria del Banco de España.

Los pagarés de Bienes Nacionales entregados en garantía al Banco hipotecario de España, con arreglo á la ley de 2 de Diciembre de 1872, pagaderos en bonos ó metálico, existen en poder de su comisionado D. Pedro Lopez, Carreteras 14, donde deben satisfacerse para recoger dichos documentos.

Los plazos al contado de las fincas nuevamente subastadas, deben tambien pagarse al referido comisionado, mediante la liquidacion practicada en la Administracion Económica de esta provincia, en virtud de modelos que se facilitarán por la comision.

Pliegos-estados para la formacion del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas entendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba»

Letrados 18 y San Fernando 34.

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por obligaciones de la primera enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando, 31.

Papel y sobres.

Una caja de papel con 100 cartas y otra con 100 sobres, se venden en la Librería del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando, núm. 34, todo por cinco reales. En el mismo establecimiento se timbra gratis el papel á todo el que lleve una caja.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba» San Fernando 34 y Letrados 18.

GRAN TEATRO DE CORDOBA.—Funcion para hoy. 1.º Sinfonia.—2.º El drama en 3 actos, y un prólogo «La Aldea de S. Lorenzo».—3.º El baile «La Soledad cordobesa».—4.º y último, el gracioso sainete, «Las preciosas ridiculas».—A las 8.—Entrada al piso bajo y localidades 3 rs.—Id. al paraiso, 2.

Imprenta librería y litografía del **DIARIO DE CORDOBA.**